**Implementación del tratado entre México, Estados Unidos y Canadá renueva la cooperación económica en Norteamérica**

Esta semana, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, y el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, se reunieron en Washington D. C., para celebrar la implementación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y el comienzo de una nueva era de cooperación económica entre los países signatarios.

En Sempra Energy, creemos que el T-MEC sienta las bases para una interesante nueva fase de cooperación económica aquí en Norteamérica y la mayor integración de las economías estadounidense y mexicana.

El proyecto de exportación propuesto, Energía Costa Azul (ECA), de Sempra LNG y IEnova en Baja California, México, tiene el potencial de ser el primer proyecto histórico en el marco de este nuevo tratado comercial, una vez que la Secretaría de Energía de México expida el permiso de exportación con vigencia de 20 años.

Además, ECA sería la primera terminal de exportación de gas natural licuado en conectar las abundantes reservas de gas natural de los estados del oeste de Estados Unidos, entre los que se incluyen Texas, Wyoming, Utah y Nuevo México, con Baja California. El proyecto en su totalidad crearía cerca de 30,000 empleos y expandiría el fomento y la prosperidad económicos tanto para Estados Unidos como para México.

“Una de las conclusiones claras de la cumbre bilateral celebrada en Washington D. C. es el reconocimiento de que éste es un momento único que resulta sumamente prometedor para ambos países”, expresó Jeffrey W. Martin, presidente del Consejo de Administración y director general ejecutivo (CEO) de Sempra Energy. “La aprobación del T-MEC fue un paso ambicioso y resalta la importancia de proyectos transfronterizos como ECA dado a la escala del proyecto y los considerables beneficios para los dos países.”

La fase 1 del proyecto ECA de dos fases está lista para iniciarse, con contratos de compraventa con vigencia de 20 años celebrados con Mitsui & Co. Ltd, y una filial de Total, S.A., y un contrato de ingeniería, adquisiciones y construcción con TechnipFMC. Esta primera fase contempla mover cerca de 400 millones de pies cúbicos de gas natural al día a Baja California buscando diversificar los recursos energéticos de la región, reducir el precio de la energía e impulsar las exportaciones estratégicas hacia los mercados asiáticos en crecimiento.

Sempra Energy se ha asociado con comunidades en México a lo largo de más de 20 años para ayudar a mejorar su calidad de vida, mediante la creación de empleos, el acceso a recursos energéticos más limpios y de menor costo, e iniciativas orientadas a mejorar la salud, el medio ambiente y la seguridad económica de México. IEnova, subsidiaria de Sempra, es una de las compañías de infraestructura más grandes de México y cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores. Los activos de IEnova sirven a familias y empresas de todo México, con miras a mejorar la seguridad energética y económica del país.

Con el T-MEC ahora plenamente en vigor, la expedición del permiso SENER por parte de la Secretaría de Energía de México es un siguiente paso crucial para suministrar recursos adicionales de gas natural a Baja California y lanzar la creación del próximo centro energético global, llevando abundante gas natural norteamericano de bajo costo por todo el sistema de gasoductos del oeste de Estados Unidos en apoyo de la creación de empleos y la expansión económica en Baja California, así como del creciente comercio de energía con Asia.

Obtenga más información acerca de [IEnova](https://www.ienova.com.mx/?l=en) y [Sempra LNG](https://sempralng.com/).

###

*El presente artículo contiene declaraciones que no son hechos históricos y constituyen declaraciones prospectivas en el sentido establecido en la Ley de Reforma de Litigios sobre Valores Privados de 1995 (Private Securities Litigation Reform Act of 1995). Las declaraciones prospectivas se basan en presupuestos respecto al futuro, implican riesgos e incertidumbres y no son garantías de desempeño. Los resultados futuros pueden diferir considerablemente de aquellos expresados en las declaraciones prospectivas. Las presentes declaraciones prospectivas representan nuestras estimaciones y presupuestos únicamente a la fecha de este artículo. No asumimos ninguna obligación de actualizar ni revisar ninguna de estas declaraciones prospectivas, ya sea como resultado de información nueva, acontecimientos futuros u otros factores.*

*En el presente artículo, las declaraciones prospectivas pueden identificarse con palabras como “cree", "espera", "anticipa", "planea", "estima", "proyecta", "pronostica", "debería", "podría", "haría", "hará́", "confía en", "tal vez", “puede que”, "potencial", "posible", "propuesto", "objetivo", "perseguir", "perspectivas", "afirmar" o expresiones similares o cuando discutimos nuestros pronósticos, estrategia, metas, visión, misión, oportunidades, proyecciones o intenciones.*

*Los factores, entre otros, que podrían ocasionar que nuestros resultados reales y acciones futuras difirieran considerablemente de los descritos en cualquiera de las declaraciones prospectivas incluyen riesgos e incertidumbres relacionados con: decisiones, investigaciones, reglamentaciones, emisiones de permisos y otras autorizaciones, y otras acciones por parte del Departamento de Energía de EE. UU., organismos reguladores y gubernamentales y jurisdicciones en los EE. UU., y otros países donde operamos; el éxito de los esfuerzos de fomento empresarial, proyectos de construcción y adquisiciones y desinversiones de gran envergadura, incluidos los riesgos en (i) la capacidad de tomar una decisión final de inversión y completar los proyectos de construcción a tiempo y dentro del presupuesto; (ii) la obtención del consentimiento de socios; (iii) la capacidad financiera o de otro tipo de las contrapartes para cumplir con sus compromisos contractuales; (iv) la capacidad para completar las adquisiciones o las desinversiones contempladas, y (v) la capacidad para materializar los beneficios anticipados de cualesquiera de estas iniciativas una vez completadas; el impacto de la pandemia de la COVID-19 en nuestra (i) capacidad para iniciar y concluir proyectos de capital y de otra índole y obtener las aprobaciones reglamentarias, (ii) cadena de suministro y contrapartes, contratistas, clientes, colaboradores y socios actuales y prospectivos, (iii) liquidez, resultante de los desafíos para el pago de facturas que experimenten nuestros clientes, una menor estabilidad y accesibilidad a los mercados de capital y otros factores, y (iv) capacidad para proseguir con operaciones y satisfacer requisitos de cumplimiento debido a las medidas de distanciamiento social o si el ausentismo de los colaboradores se incrementara considerablemente; la resolución de litigios civiles y penales, e investigaciones, procedimientos y arbitrajes en materia de regulación; acciones por parte de agencias calificadoras de crédito para bajar nuestras calificaciones crediticias o colocar esas calificaciones en una perspectiva negativa y reducir nuestra capacidad de incurrir en deudas a tasas de interés favorables; movimientos para reducir o eliminar la dependencia del gas natural y el impacto de la volatilidad extrema y el descenso sin precedentes de los precios del petróleo en nuestros negocios y proyectos de desarrollo; las condiciones meteorológicas, desastres naturales, accidentes, fallas en equipos, interrupciones en los sistemas de cómputo y otros eventos que interrumpan nuestras operaciones, dañen nuestras instalaciones y sistemas, ocasionen la liberación de materiales nocivos, provoquen incendios y nos sometan a responsabilidad civil ante terceros por daños a la propiedad o lesiones personales, multas y penalizaciones, algunas de las cuales podrían no estar cubiertas por seguros (incluidos costos por encima de los límites de pólizas aplicables), podrían ser objeto de controversia por las aseguradoras o podrían afectar nuestra capacidad para obtener niveles satisfactorios de seguro asequible; amenazas a la ciberseguridad de la infraestructura de almacenamiento y gasoductos, a la información y los sistemas utilizados para operar nuestros negocios, y a la confidencialidad de nuestra información de propiedad exclusiva y la información personal de nuestros clientes y colaboradores; la expropiación de activos y el incumplimiento por parte de gobiernos extranjeros y entidades de propiedad estatal de términos contractuales, y controversias por motivos de propiedad; la volatilidad en el tipo de cambio y las tasas de interés e inflación y los precios de los productos básicos, y nuestra capacidad para cubrir con efectividad el riesgo de dicha volatilidad; cambios en políticas, leyes y reglamentaciones comerciales, lo que incluye aranceles, y revisiones a o reemplazo de acuerdos comerciales internacionales, tales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que pudieran incrementar nuestros costos o afectar nuestra capacidad para resolver disputas comerciales; el impacto de cambios en las leyes fiscales federales y estatales y nuestra capacidad para mitigar impactos adversos, y otras incertidumbres, algunas de las cuales tal vez sean difíciles de predecir y estén fuera de nuestro control.*

*Estos riesgos e incertidumbres se analizan aún más en los informes que Sempra Energy ha presentado ante la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC). Estos informes pueden consultarse, sin costo alguno, a través del sistema EDGAR, en el sitio web de la SEC,*[*www.sec.gov*](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.sec.gov%2F&data=02%7C01%7C%7C8951c7eddc1b4bfcfced08d824f521b8%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C637299982527008251&sdata=%2B%2BCvgrHBUQ%2Bc25feg4dkgsx8uCOhgmANuuY0vSfXdeA%3D&reserved=0)*,* *y en el sitio web de la compañía en*[*www.sempra.com*](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.sempra.com%2F&data=02%7C01%7C%7C8951c7eddc1b4bfcfced08d824f521b8%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C637299982527018253&sdata=FV7olqAELxRD7qhD8Yk8N4Pt0%2BA%2BNw5Vf2qMnnNA3dY%3D&reserved=0)*. Los inversionistas no deberán depositar una confianza excesiva en ninguna declaración prospectiva.*

*Sempra LNG, Cameron LNG, Port Arthur LNG y ECA LNG no son la misma compañía que San Diego Gas & Electric (SDG&E) o Southern California Gas Company (SoCalGas), y Sempra LNG, Cameron LNG, Port Arthur LNG y ECA LNG no están reguladas por la Comisión de Servicios Públicos de California.*